

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 13 NOV 2014

EX.Nº 2322 / VISTOS : Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO : 1.-El Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 29 de Septiembre de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y EL CONSULADO GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en CHILE.-

2.- El Memorandum Nº26.596 de 28 de Octubre de 2014, de la Directora Jurídica.-



DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 29 de Septiembre de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y el CONSULADO GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en CHILE, mediante el cual acuerdan desarrollar acciones conjuntas que colaboren en la organización de la actividad denominada "Encuentro de Hermandad Chileno-Boliviana", en adelante "Encuentro de Hermandad Chileno-Boliviana", evento que se realizará en Santiago de Chile, comuna de Providencia, entre los días 24 y 29 de Noviembre de 2014, ambas fechas incluidas.-

2.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

JOSEFA ERRAZURIZ GUILJASTI  
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

JPBA/MRMQ/ENGE/mds.-

DISTRIBUCIÓN

- Interesados
- Dirección de Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2824 /



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**Y**

**CONSULADO GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en CHILE**

En Providencia, a 29 de Septiembre de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9 en adelante "La Municipalidad", representada por su Alcaldesa doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISTASTI**, [REDACTED], ambas con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia y el **CONSULADO GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en CHILE**, en adelante "el Consulado", representado por su Jefa de Oficina Consular doña **MARÍA MAGDALENA CAJAS DE LA VEGA**, [REDACTED] ambos domiciliados en Avda. Santa María N°2796, comuna de Providencia, vienen en suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

**PRIMERO: Antecedentes**

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras "a", "e" y "l", desarrolla actividades relacionadas con: a) "la educación y la cultura"; e) "el turismo el deporte y la recreación" y l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que el Consulado General del Estado Plurinacional de Bolivia en Chile, entre otras, realiza actividades culturales en colaboración con instituciones chilenas tendientes a estrechar lazos culturales y entre ambos pueblos hermanos.

Que, en este marco de colaboración, la "*Encuentro de Hermandad Chileno-Boliviana*" representa un aporte a la cultura de ambos pueblos al contar con actividades de exposición de fotografías de obras patrimoniales del Estado Plurinacional de Bolivia, presentación musical del Ensemble de San Ignacio de Moxos y Atajo, presentación de obras de la literatura boliviana y otras actividades artístico culturales.

**SEGUNDO: Objeto**

Desde sus respectivos ámbitos de acción, las partes acuerdan desarrollar acciones conjuntas que colaboren en la organización de la actividad denominada la "*Encuentro de Hermandad Chileno-Boliviana*", en adelante "*Encuentro de Hermandad Chileno-Boliviana*",



evento que se realizará en Santiago de Chile, comuna de Providencia, entre los días 24 y 29 de Noviembre de 2014, ambas fechas incluidas.

#### **TERCERO: Finalidades**

Las finalidades generales del Encuentro serán las siguientes:

- a) Trabajar coordinadamente y prestarse colaboración mutua a objeto de promover el patrimonio cultural del Estado Plurinacional de Bolivia en la Comuna de Providencia.
- b) Para tal efecto, se ha considerado conveniente materializar dicho Encuentro los días 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de Noviembre de 2014 en el Montecarmelo, Casa de la Ciudadanía, y otros espacios de la comuna de Providencia.
- c) Acercar manifestaciones culturales bolivianas a los vecinos de Providencia, considerándose una asistencia aproximada de, a lo menos 150, personas por cada día de actividad.
- d) El ingreso al Encuentro será gratuito para la comunidad de Providencia.

#### **CUARTO: Compromisos de las Partes**

Para el desarrollo de la actividad las partes asumen los siguientes compromisos:

La Municipalidad de Providencia será responsable de:

- a) Impresión, enmarcado, montaje y desmontaje de un máximo de 24 fotografías tipo poster (De los Andes al Amazonas) y catálogo de las mismas.
- b) Impresión, enmarcado, montaje y desmontaje de un máximo de 60 gigantografías (Exposición Fotográfica de Máscaras) y catálogo de las mismas.
- c) Proveer el servicio de alimentación (coctel de inauguración) para 150 personas.
- d) Proveer el servicio de alojamiento y alimentación para 36 personas como máximo, por 3 días.
- e) Traslados de las 36 personas desde y hacia el aeropuerto y dentro de la comuna.
- f) Proveer el servicio de alimentación (cóctel de lanzamiento de Libros de Literatura Boliviana) para 80 personas.
- g) Diseño e impresión de piezas gráficas, pendones, afiches, volantes y catálogos. (El diseño será de común acuerdo).
- h) Arriendo de escenario, equipos audiovisuales, iluminación, montaje y desmontaje para actividad al aire libre.
- i) Exhibición de una película Boliviana.
- j) Los servicios e insumos señalados en las cláusulas precedentes serán aportados por la municipalidad, no pudiendo exceder los gastos por este concepto la suma total de \$20.000.000 (veinte millones de pesos.). Este aporte se cargará al Centro de Resultados 20.05.02, asignado para actividades culturales Montecarmelo de la Dirección de Barrios, Patrimonio y Turismo de la Municipalidad de Providencia.



El Consulado de Bolivia será responsable de:

- a) Gestionar la participación en la ciudad de Santiago de:
  - Ballet Contemporáneo (6 personas)
  - Orquesta "Ensamble de San Ignacio de Moxos" (18 personas)
  - Grupo Atajo (8 personas)
  - Representantes de escritores bolivianos y Carrera de Literatura UMSA (2 personas)
  - Curadores Fundación Machicado (1 persona)
  - Directora curadora del MUSEF (1 persona)
  - Vicecanciller del Estado Plurinacional de Bolivia.
  - Ministro de Culturas del Estado Plurinacional de Bolivia.
  - Director de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia
- b) Gestión de autorizaciones de los autores de las exposiciones fotográficas: "Máscaras y Tejidos de la Culturas Bolivianas" y "De los Andes al Amazonas".
- c) Seleccionar y gestionar la autorización para la exhibición la película boliviana en el Encuentro.
- d) Gestión de autorización para la difusión de las obras y eventos a través de catálogos en Chile y Bolivia.
- e) Obtener y entregar en donación la colección de 15 novelas fundamentales de Bolivia al sistema de bibliotecas de Providencia.
- f) Difusión y propaganda en medio de comunicación.
- g) Gestionar la presencia de autoridades bolivianas y chilenas en la inauguración.

#### **QUINTO: Administración del convenio**

Con la finalidad de controlar y coordinar la correcta ejecución del presente convenio y el cumplimiento de los compromisos que de él se derivan, las partes designarán a una persona de su dependencia o representante, en calidad de "Administrador Titular del Convenio", y a otro en calidad de "Administrador Suplente" del mismo, quienes canalizarán la relación entre las partes y tendrán, entre otras, las siguientes facultades:

- 1.- Controlar el cumplimiento de las obligaciones que emanen del convenio.
- 2.- Informar a la Jefatura superior respectiva, sobre las actividades concretas en que las partes acuerden colaborar.
- 3.- Informar a la Jefatura superior respectiva, cualquier incumplimiento a las obligaciones del presente convenio, cualquiera sea su origen.
- 4.- Proponer a la Jefatura superior respectiva y colaborar en agilizar la tramitación interna referida al término del Convenio.
- 5.- Proponer a la Jefatura superior respectiva, en tiempo y forma, las acciones de prevención que corresponda para asegurar el oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.



**SEXTO: Uso de imagen y otros.**

Las partes no podrán usar los nombres, razón social, imagen, marcas, nombres de dominio, logos e imagen corporativa institucional, signos distintivos y demás activos de propiedad intelectual o marcario de la otra parte, sin contar con la autorización expresa y por escrito de la parte respectiva. El uso sin autorización previa facultará a la parte afectada a poner término unilateral al presente convenio, sin perjuicio del ejercicio de las demás derechos o acciones que sean procedentes en conformidad a la ley.

**SEPTIMO: Funciones municipales en materia de cultura.**

Se deja expresamente establecido que la suscripción de este Convenio no importa, en caso alguno, la delegación de facultades en la ejecución de la política cultural de la Municipalidad de Providencia.

**OCTAVO: Inexistencia de Vínculo Laboral.**

Las Partes dejan expresa constancia que este Convenio no establece vínculo laboral ni relación de subordinación o dependencia entre ellas.

**NOVENO: Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente por el término de tiempo que medie entre la firma de este instrumento y la completa realización de las labores y compromisos necesarios para *"Encuentro de Hermandad Chileno-Boliviana"*

**DÉCIMO: Personerías.**

La personería de doña MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILASTI para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de doña MARÍA MAGDALENA CAJIAS DE LA VEGA, para representar al Consulado General del Estado Plurinacional de Bolivia en Chile consta de Exequátor, firmado en La Paz, Bolivia, el 1 de abril de 2014. Estos documentos no se insertan a este Convenio por ser conocidos de las partes.

**UNDÉCIMO: Modificaciones**

Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por los comparecientes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

**DUODÉCIMO: Copias**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del Consulado.



**DÉCIMO TERCERO: Cesión o venta de derechos**

Se deja expresa constancia que las Partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este Convenio.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

PBA/GNN/frmh



MARÍA JOSEFA BERRAZURIZ GUILISASTI  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

*Magdalena Cajías*

MAGDALENA CAJÍAS DE LA VEGA

CONSULADO GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en CHILE